



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2019-00330-00
DEMANDANTE: GLORIA MARYELY VALENCIA VÉLEZ
DEMANDADO: EDWIN ALFONSO GAMBA y NORMA ÁNGEL**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Teniendo en cuenta lo informado bajo la gravedad del juramento por la apoderada judicial de la parte demandante, frente al desconocimiento de dirección de notificación física y virtual de la demandada NORMA ÁNGEL, el despacho procede a designar como curador ad litem al abogado ALESSANDRO SAAVEDRA RINCÓN, identificado con C.C. 79.651.493 y T.P. 247.096, a quien se le podrá ubicar en la Transversal 72F No. 39G - 23 Sur, Barrio La Campiña, Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., al correo electrónico alessandroaavedra30@gmail.com y al celular 3142790727.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2878038e49033a5cf5ec6e82ec43389c0a2d71cc9a8923d73f93eceb432655c**

Documento generado en 22/02/2024 05:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>